



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 720 -2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nº 878-2012-GRA-GRP/ADM emitido por la Gerencia Regional de la Producción mediante el cual solicita se autorice la ampliación del desplazamiento en calidad de Comisión de Servicios, de la Eco. Rita Eliana Carrasco Chamana y el CPC. Marco Antonio Bernedo Ampuero, a fin de impulsar las actividades programadas por la Gerencia, para el presente periodo;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 653-2012-GRA/PR, se Amplía la Comisión de Servicios de la Eco. Rita Eliana Carrasco Chamana y el CPC. Marco Antonio Bernedo Ampuero, del 03 de Septiembre al 03 de Octubre del 2012;

Que, el Artículo 83º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional, que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales y en ningún caso debe exceder de treinta días calendario, por vez;

Que, la Alta Dirección del Gobierno Regional de Arequipa, ha establecido la procedencia de la comisión de servicios de servidores, con conocimiento de los mismos y en sujeción a las disposiciones precitadas por estar orientados al cumplimiento de las metas previstas;

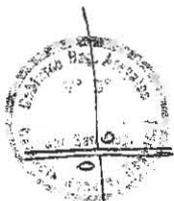
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, al informe Nº 023-2012-GRA/ORH y en uso de las facultades conferidas a la Presidencia Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar la Comisión de Servicios, a partir del 04 de Octubre al 02 de Noviembre del 2012, al personal nombrado y contratado por operación respectivamente del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

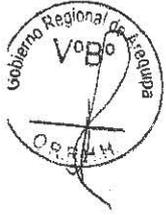
Trabajador	RITA ELIANA CARRASCO CHAMANA
Cargo y Nivel	Técnico en Finanzas II – STC
Condición	Nombrada
Origen	Gobierno Regional de Arequipa
Destino	Gerencia Regional de la Producción
Vigencia	04.10.2012 al 02.11.2012

Trabajador	:	MARCO ANTONIO BERNEDO AMPUERO
Cargo y Nivel	:	Director Sistema Administrativo II - F3
Condición	:	Contratado - Operación
Origen	:	Gobierno Regional de Arequipa
Destino	:	Gerencia Regional de la Producción
Vigencia	:	04.10.2012 al 02.11.2012



[Firma manuscrita]





ARTICULO 2º.- El personal en Comisión de Servicio, continuará percibiendo sus remuneraciones con cargo al Presupuesto Analítico de Personal, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Arequipa, a donde se remitirán los reportes de asistencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Comisión de Servicios no generara ningún derecho a pago de viáticos por parte de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa.

J. Guillén
Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los NUEVE (09) días del mes de OCTUBRE del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

J. Guillén
Sr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE